

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Presidencia del Gobierno

CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de junio de 1961 que desarrollaba el Decreto sobre régimen y circulación de ciclomotores.

(Padecido error mecanográfico en la transcripción de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de fecha 9 de junio de 1961, se rectifica como sigue:

En el primer párrafo, donde dice: «... los aspirantes a conductor de motocicletas con motor cuya cilindrada no exceda de sesenta y cinco centímetros cúbicos se ajustará a las siguientes normas:», debe decir: «... los aspirantes a conductor de motocicletas con motor cuya cilindrada no exceda de setenta y cinco centímetros cúbicos se ajustará a las siguientes normas:»

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de junio.)

(G. C.—8.719)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 29 de mayo de 1961 sobre la regulación de honorarios médicos en Municipios clasificados como partido cerrado.

Ilustrísimo señor:

Para llegar a la determinación de las igualas médicas aplicables a los Municipios clasificados como «partidos cerrados», la Orden de este Departamento de 1 de junio de 1960 estableció que, a propuesta del Consejo General de Colegios Médicos, aprobaría la Dirección General de Sanidad unas tarifas que habían de servir de módulo a las Comisiones provinciales que la misma Orden creaba para la fijación concreta de las igualas correspondientes o de aplicación a los Municipios de referencia.

Al quererse cumplimentar dicha Orden ministerial, después de estudiada la propuesta de la Organización Médica Colegial, la Dirección General de Sanidad se ha hallado con importantes dificultades, ya que son muy considerables las discrepancias que en punto a la cuantía y dentro de cada categoría de iguala se dan en los distintos Municipios españoles, aparte de que la aprobación de los límites máximos y mínimos de cada tarifa podría implicar modificación de las igualas que en la actualidad existen en algunas regiones y que responden a la economía de los pueblos y de sus vecinos, con lo que se llegaría a la consecuencia absurda de que una disposición dada para buscar la proporcionalidad entre el coste de las igualas médicas y la capacidad económica y nivel de vida en cada

lugar, viniese a romper el mismo equilibrio buscado por ella.

Sin duda los Gobernadores civiles, dotados de los oportunos medios de información y asesoramiento, podrán apreciar acertadamente las características y condiciones económicas de las comarcas y pueblos de sus provincias respectivas y hacer en vista de ellas y sobre la base de las cifras que hasta ahora vienen rigiendo en cada Municipio determinación justa de la cuantía de los honorarios médicos que en ellos se deben fijar.

En atención a cuanto queda expuesto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La regulación de los honorarios médicos en los Municipios clasificados como partido cerrado corresponde al Gobernador civil de la provincia respectiva. Será, por lo tanto, atribución de esta Autoridad en los citados Municipios:

a) Fijar la cuantía de las diversas categorías de igualas.

b) Aprobar las tarifas correspondientes a todos los servicios médicos extraordinarios no comprendidos en los igualatorios; y

c) Aprobar las tarifas aplicables a los vecinos que no quieran acogerse al sistema de igualas y opten por el abono individualizado de honorarios por cada acto médico.

Art. 2.º En el ejercicio de las atribuciones expresadas en el artículo anterior, el Gobernador civil, sin perjuicio de la información que en cualquier momento pueda recabar del Jefe provincial de Sanidad, estará asesorado por una Junta que integrarán el Presidente del Colegio Oficial de Médicos, el representante en dicho Colegio de los Médicos titulares, un Médico libre con ejercicio en partido cerrado, que designará el Colegio mismo, y tres Alcaldes de Municipios clasificados como partidos cerrados también y elegidos libremente por el Gobernador.

Art. 3.º Para la fijación de la cuantía de las diversas categorías de igualas y la aprobación de las tarifas correspondientes a los servicios médicos extraordinarios no comprendidos en aquéllas, el Gobernador civil valorará, por lo menos, y en todo caso, las circunstancias siguientes:

1.º Potencialidad económica del vecindario.

2.º Índice del coste de vida en la localidad.

3.º Ingresos médicos que puedan efectivamente obtenerse en el Municipio por todos los conceptos (titular de Asistencia Pública Domiciliaria, Seguro Obligatorio de Enfermedad, Seguro Libre, Igualatorio vigente, servicios extraordinarios, accidentes del trabajo, etc.).

Las anteriores circunstancias podrán ser tenidas en cuenta por el Gobernador

civil para acordar las tarifas a que se refiere el apartado c) del artículo primero, aplicables en el supuesto de sustitución de la iguala por el pago individualizado de honorarios por cada acto médico.

Art. 4.º Dentro de cada provincia, la cuantía que se fije a las diversas categorías de iguala en los Municipios a que esta Orden se refiere no debe ser superior a la establecida en la mayoría de los no clasificados como partido cerrado; mas esta regla no se considerará infringida cuando para procurar una retribución decorosa a los Médicos cuyos ingresos sean de insuficiencia notoria se fije en partidos cerrados la iguala mínima aprobada por la Organización Médica Colegial de treinta pesetas por familia y mes, aunque ésta no haya llegado a establecerse en ningún Municipio de libre ejercicio y de la provincia misma. Cuando así se haga, la cuantía de las igualas de categoría superior se cifrará elevándola proporcionalmente sobre la mínima repetida.

Artículo quinto.—Los Médicos con ejercicio en partido cerrado que pretendan la modificación de las igualas o de las tarifas de servicios extraordinarios no comprendidos en ellas, lo solicitarán del Gobernador civil de la provincia, acompañando a su petición una Memoria razonada que refleje:

a) Categorías de igualas existentes en el Municipio, sus cuantías respectivas, número de vecinos incluidos en cada una de ellas, servicios que comprendan el igualatorio e ingresos que éste proporcione al Médico o Médicos interesados.

b) Tarifas de servicios extraordinarios no comprendidos en la igualada e ingresos que se obtengan de su aplicación.

c) Otros ingresos por cualesquiera conceptos de tipo profesional.

d) Categorías y cuantías de las igualas que se pretendan implantar, con mención de los servicios que comprenderían y del número probable de vecinos a incluir en ellas.

e) Tarifa que se proponga de servicios extraordinarios que la iguala no haya de comprender; y

f) Circunstancias que expliquen y aconsejen la modificación pretendida.

Cuando lo que se solicite sea la modificación de las tarifas aplicables a los vecinos no acogidos al sistema de iguala y que hayan optado por el pago individualizado de honorarios por cada acto médico, expresará la Memoria las mismas circunstancias, si bien con la diferencia de que en sustitución de las de los apartados d) y e) se transcribirán las tarifas cuya modificación se pida y se concretarán las rectificaciones o alteraciones que en las mismas se pretendan introducir.

Art. 6.º Cuando exista un sistema de igualatorio distinto del de retribución de la asistencia médica mediante el abono

de una cantidad de dinero por familia y mes (como el pago en especie, concierto colectivo, etc.), y se pretenda su modificación, deberá el solicitante en su instancia cifrar en efectivo el valor económico que represente el modo especial de pago. El Gobernador, al resolver, apreciará las circunstancias o factores que se señalan en el artículo tercero.

Art. 7.º Las igualas y tarifas regirán desde la fecha de su aprobación. El Gobernador civil las comunicará el mismo día que las apruebe a la Dirección General y al Jefe provincial de Sanidad, al Colegio Oficial de Médicos, al Ayuntamiento en cuyo término hayan de aplicarse y a los Médicos con ejercicio en el mismo.

Los Alcaldes darán inmediata publicidad, por los medios habituales, a las igualas y tarifas aprobadas y colaborarán eficazmente en su aplicación.

Art. 8.º Las modificaciones producidas durante la vigencia de la Orden de 1 de junio de 1960 en las igualas y tarifas médicas de los Municipios clasificados como partido cerrado podrán ser revisadas por el Gobernador civil de la provincia respectiva, atemperándose a las normas de la presente disposición.

Art. 9.º Queda derogada la Orden de este Departamento de 1 de junio de 1960.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1961.

ALONSO VEGA

Ilustrísimos señores Directores generales de Sanidad y de Política Interior.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de junio.)

(G. C.—8.718)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de concurso para contratar las obras de construcción de un nuevo Parque de Bomberos y viviendas en la autopista de Toledo, semiesquina a la calle de Antonio López (2.ª fase). Presupuesto de contrata, 5.258.003,45 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de con-

diciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—45.860)

Secretaría general.—Sección de Cultura

Con el fin de proceder a la devolución de las 14.000 pesetas, importe de la garantía definitiva, constituida por la Casa «Hijos de Agustín Molina», de Madrid, de maquinaria y materiales de Artes Gráficas, para responder de dos guillotinas semi-automáticas, marca «Molina», de 82 cm. de luz de corte y 82 cm. de fondo de platina. Corte oscilante, accionadas a motor. Embrague a fricción, con parada en cualquier punto, con destino al Servicio de Artes Gráficas Municipales, se hace público con objeto de que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, 1.º, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—45.859)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local.—Sección 4.ª 2.º

RESOLUCION por la que se visa modificación de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Camillero en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—8.747)

Gremio Fiscal Sindical de Bares y Similares

Agencia Ejecutiva

EDICTO DE SUBASTA

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal Sindical de Bares y Similares de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Olegario Fernández Prada, por débitos en concepto de Impuesto de Lujo, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1959, año 1960 y enero a junio de 1961, importantes por principal, recargos y costas la cantidad de treinta y nueve mil setecientas noventa y nueve pesetas con setenta y siete céntimos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósitos de los bienes embargados en este expediente contra don Olegario Fernández Prada, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 10 de julio próximo, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Lagasca, número 66, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados, y anúnciese al público

por medio de edictos, conforme determina el artículo 87 del citado Cuerpo legal.—Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo, J. Salom. (Rubricado.)

Efectos que se subastan

Unico lote.—Una cafetera exprés de cuatro portas, marca «Solery», número 55.149. Un molinillo de café, eléctrico, marca «Solery», sin número visible, con dosificador. Un cueceleches, marca «Termo-Tem», números 24.390-19.430-20.898. Una máquina registradora, marca «Regina», cifrando hasta 99.999,99. Un ventilador de techo, de tres palas. Un televisor, marca «Tekiar», de 21 pulgadas, en uso. Treinta y cinco sillas de mimbre. Quince veladores de hierro, con cerco de metal, forrados con plástico. Siete botellas de Jerez Quina, marca Santa Catalina, sin descorchar. Cuatro botellas de anisette, marca «Marilinda», también sin descorchar. Seis lunas de 1,30 metros, enmarcadas en grupos de tres, con marco de madera. Un mostrador de ocho metros, aproximadamente, de largo, cubierto con nueve piezas marmolina y en su interior dos fregaderos de metal, con dos grifos para cerveza y otros dos para vermouth y seltz, con el correspondiente serpentín, de unos veinte metros de largo.—Importa la valoración de los objetos reseñados cuarenta y cinco mil quinientas sesenta pesetas (45.560,00).

El derecho de cesión y traspaso del local, cuya valoración ha sido fijada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000).—Lo que hace un valor total de tasación de ciento noventa y cinco mil quinientas sesenta pesetas (196.560).

Condiciones para optar a la subasta

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas motivantes del procedimiento.

2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de la evaluación del lote que debe subastarse.

3.ª Que podrá hacerse posturas en calidad de ceder el remate a favor de un tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación, el rematante no efectuara el pago total del precio del remate en el acto del mismo, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las Arcas de la entidad acreedora.

5.ª Se reconoce a favor del arrendador el derecho de tanteo y retracto que le confieren los artículos 35 y 36 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

6.ª Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio similar al que venia ejerciendo el arrendatario actual.

7.ª Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados provisionalmente en el local objeto de subasta, calle de la Virgen del Sagrario, núm. 30, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen y estén interesadas en la subasta de los mismos.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo, Juan Salom Llaneras.

(O.—45.848)

AYUNTAMIENTOS

VILLALBILLA

En el BOLETIN OFICIAL núm. 142, fecha 15 de junio, página 4, primera columna, se publica un anuncio correspondiente al Ayuntamiento de Villalbilla en el que, por error de original, no se hacía mención del ejercicio a que pertenecía, por lo que se inserta a continuación convenientemente rectificado:

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las Cuentas generales del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y de Valores Inde-

pendientes y Auxiliares del Presupuesto; correspondientes al ejercicio de 1960, a efectos de oír reclamaciones.

Villalbilla, 10 de junio de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.513) (O.—45.747)

ALDEA DEL FRESNO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de urbanización de la avenida Marquesa de Manzanedo e instalaciones en dehesa de Hernán Vicente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldea del Fresno, a 16 de junio de 1961.—El Alcalde, Esteban Díaz-Gue-rra.

(G. C.—8.694) (O.—45.833)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

A los efectos prevenidos en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, expediente de Suplemento de crédito número 1 y de Habilitación de créditos de diversas partidas del Presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, para oír reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Santa María de la Alameda, a 10 de junio de 1961.—El Alcalde, Jacinto Herranz.

(G. C.—8.695) (O.—45.834)

FUENLABRADA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de construcción y renovación de aceras por «Contribuciones especiales», queda expuesto al público, con cuantos documentos le integren y a que hace referencia el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse reclamaciones en este plazo de exposición y los ocho días siguientes.

Fuenlabrada, 12 de junio de 1961.—El Alcalde, Ladislao Gil.

(G. C.—8.696) (O.—45.835)

SERRANILLOS DEL VALLE

Dictaminadas las Cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1960, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles las mismas, con todos sus justificantes y demás antecedentes, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse las reclamaciones legítimas, en la forma ordenada por la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Serranillos del Valle, a 10 de junio de 1961.—El Alcalde, Luis Caballero.

(G. C.—8.697) (O.—45.836)

SAN MARTIN DE LA VEGA

El Padrón de Vecinos de este término municipal, formado con referencia al 31 de diciembre de 1960, puede ser examinado durante el término de quince días en las oficinas de Secretaría.

Dentro del mismo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen y sean procedentes.

San Martín de la Vega, 19 de junio de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.723) (X.—129)

CENICIENTOS

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hace saber: Que formados los pliegos de condiciones para la subasta en que se adjudican los festejos taurinos, que se celebran los días 14 y 15 de agosto, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que pudieran presentarse, y resueltas que sean o de no presentarse ninguna, tendrá lugar la apertura de pliegos el día que haga diez hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, por haber sido declarada de urgencia.

Los festejos consisten en dos corridas de novillos, sin picadores, los días 14 y 15 de agosto próximo, lidiándose tres novillos cada tarde por dos novilleros.

El Ayuntamiento ofrece una subvención de treinta y cinco mil pesetas, los gastos de enfermería y una banda de música que amenice el espectáculo; los demás gastos serán por cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados desde el día siguiente de la publicación del edicto hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento. La apertura de pliegos será a las once.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores o alguna otra causa, se celebrará la segunda el quinto día, en las mismas condiciones de la primera.

Los pliegos de condiciones y demás detalles que puedan interesar a cuantos pretendan acudir a la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cenicientos, 19 de junio de 1961.—El Alcalde, David Ramos.

(G. C.—8.724) (O.—45.849)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el expediente que se instruye en este decanato del Juzgado de primera instancia e instrucción de Madrid por delegación de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que en garantía del ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Enrique de las Cuevas Rubí, se anuncia el cese en su cargo del expresado señor para que en término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales y en el diario «Alcázar», puedan formularse ante este decanato reclamaciones contra la mencionada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no hacer uso de él dentro del citado plazo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granado.

(A.—24.795)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Noé Díez Alvarez, representado por el Procurador señor Oterino, contra don Juan Rico Gil, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta de nuevo, por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados al demandado y que constan reseñados en dichos autos, bajo los epígrafes «Despacho estilo español tallado, color nogal», «Sala», «Recibimiento», «Comedor», «Alcoba», «Otra alcoba», «Otra alcoba», «Pasillos», y cuya relación obrante en autos, así como los bienes existentes en el domicilio del demandado, calle de Alcalá, número setenta, primero izquierda, podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las doce horas, en el local de dicho Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de cuarenta y cinco mil novecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes muebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.790)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche, en nombre y representación del Banco Coca, Sociedad Anónima, contra don Ramón Navarro Pérez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por tercera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de julio próximo, a las doce y sin sujeción a tipo, los derechos de traspaso embargados al referido ejecutado del local destinado a Taller de ajuste sito en la calle Monte Perdido, núm. 47 (Puente de Vallecas).

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué de veintidós mil quinientas pesetas; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que la aprobación de dicho remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo treinta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio de tanteo por la propiedad de la finca, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga saber la notificación del precio ofrecido; y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de dicha Ley arrendaticia de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la clase que en el se viene ejerciendo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.783)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Antonio Navarro Flórez, en nombre y representación de don Pedro Rubio García, contra don Victoriano de la Morena Gómez y don Bernardo Fisac y Martínez Bandujo, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses, gastos de protesto y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de julio próximo, a las doce, y por el tipo de treinta y nueve mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al ejecutado don Bernardo Fisac y Martínez Bandujo y que son los siguientes:

Un despacho de nogal, compuesto de una mesa con siete cajones, con tapa de cristal, una librería de tres cuerpos y una estantería. Una enciclopedia «Espasa», compuesta de 70 tomos, más los apéndices correspondientes. Un bargueño con relieves en bronce. Un reloj, marca «Unajustes», modelo Wels. Un comedor completo, compuesto de mesa, dos sillones, seis sillas, aparador y vitrina.

Un piano-pianola «Chassaigne». Un entredós artístico «Bull». Un reloj con máquina, de París. Dos espejos dorados, uno más grande que el otro. Una mesita de centro ovalada. Un armario y vestidora de dormitorio.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.788)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos a instancia del Procurador señor Boo, en nombre y representación de don Tomás Asenjo Cabellos, contra don Manuel Casas Alvarez, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, de la siguiente:

Urbana.—Piso o departamento cierre número dos de la casa número cuatro de la calle de Arango, de esta capital. Dicho piso o departamento está situado en la primera planta o de bajos, teniendo su entrada directa por la calle de Arango, haciendo fachada: al Sur, en línea quebrada de 12 metros 50 centímetros, con el cierre número 1, casa número dos de la calle de Arango, patio lateral derecha; al Este, en línea recta de 3 metros 40 centímetros, con vivienda del portero, y al Norte, en línea quebrada de ocho metros 50 centímetros, con vivienda del portero y carbonera; este perímetro encierra una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados, cocina y acceso al patio lateral derecha, donde tiene el water; tiene un solo hueco a la calle de Arango. Su cuota en el condominio es de un entero setenta centésimas por ciento.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, o sea doscientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro y a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.774)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento ju-

dicial sumario seguidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Lucas, contra Javisán, S. A., sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca local destinado a Almacén o garaje de la calle de Serrano, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, de las dos viviendas o pisos números uno de la planta primera y de la planta sexta, que son las siguientes:

Primero

Local destinado a almacén o garaje en la casa número 209 de la calle de Serrano, de esta capital. Se halla situado en la segunda planta de sótano, o sea la más próxima a tierra, y tiene su entrada por una rampa procedente de la planta baja de la casa colindante, o sea la que tiene fachada al número 18 de la calle de Infanta María Teresa. Su superficie es de 362 metros 75 centímetros cuadrados y 36 metros y 25 decímetros cuadrados en la rampa al primer sótano. Linda, mirando desde la calle de Serrano: por su frente, al Mediodía, en línea de 16 metros 50 centímetros, con el subsuelo de la calle de Serrano; por la derecha, en línea de 16,52 metros, con solar situado en la calle de Serrano, número 211, con vuelta a la de Infanta María Teresa, de Alexa, S. A.; por la izquierda, en línea quebrada de 9,50, 1,25, 5,50, 0,75 y 3,25 metros, con el propio solar de la casa número 209 en la parte no edificada de sótano, contigua a su vez con la casa número 207 de la calle de Serrano, y por el fondo, en línea de 18,70 metros, con terminación o desembarque de la rampa procedente de la casa de Infanta María Teresa y con el patio de dicha casa. Su cuota es de 44 por 1.000 del total valor de la casa y elementos comunes. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, de Madrid, en el libro 834 del tomo 618, sección segunda, folio 137, finca núm. 18.756, inscripción 1.ª

Segundo

Vivienda o piso número uno en la planta primera de la casa número 209 de la calle de Serrano, de esta capital. Tiene su entrada a la derecha de la escalera principal, por su meseta correspondiente. Situado sobre la planta de tiendas. Su superficie es de 248 metros cuadrados. Linda: por su frente, entrando, con la vivienda número dos de la mano izquierda, caja de ascensor y escalera principal, patio interior central, caja de escalera de servicio; a la derecha, con patio de manzana y fachada posterior de la casa número 18 de la calle Infanta María Teresa; por detrás, con finca número 207 de la calle de Serrano, y por la izquierda, en línea de 17,70 metros, con la calle de Serrano. Dispone de cuarto trastero en el primer sótano, señalado con el número 1. Su cuota es de 70 por 1.000 en el valor total de la casa, solar y elementos comunes. Inscrita en el libro 834, tomo 618, sección 2.ª, folio 152, finca núm. 18.762, inscripción primera del Registro de la Propiedad número seis.

Tercero

Vivienda piso número uno de la planta sexta de la casa número 209 de la calle de Serrano, de esta capital. Tiene su entrada a la derecha de la escalera principal, por su meseta correspondiente, y está situado sobre la vivienda número 1 de la planta quinta. Su superficie es de 271 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, entrando, con la vivienda número dos de la mano izquierda, caja de ascensor y escalera principal, patio interior central y caja de escalera de servicio; a la derecha, con patio de manzana y fachada posterior a la casa número 18 de la calle de Infanta María Teresa; por detrás, con finca número 207 de la calle de Serrano, y por la izquierda, en línea de 16,70 metros, con calle de Serrano. Dispone de un cuarto trastero en la primera planta de sótanos número once. Su cuota es de 70 por 1.000 en el valor total de la casa, solar y elementos comunes. Está inscrita en el citado Registro de la Propiedad número 6, al libro 834, tomo 618, sección 2.ª, folio 202, finca número 18.782, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta, la del primer lote, que comprende el local destinado a almacén o garaje, por segunda vez, en la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, que es el equivalente al setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignarse por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y las viviendas o pisos de los lotes segundo y tercero salen a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, a las de cincuenta y cuatro mil y cincuenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas, respectivamente, que corresponden al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y ya en cuanto a los tres lotes, que las pujas podrán hacerse por separado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, diario «El Alcázar» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.802)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don César Escrivá de Román y Veraza, en nombre de don Emilio Fernández Menéndez, contra don Carlos Morán Cabero y doña Francisca Alejandre Salguero, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, las fincas embargadas en dichos autos a expresados demandados, siguientes:

Primera

Una tierra en el sitio conocido por «Los Pozos», del término municipal de Torija, de una hectárea veintidós áreas y treinta centiáreas, que linda: al Norte, con camino de Aldeanueva y Fulcio Bonacho; Sur, con Juan Trillo y camino de Las Moreras; Este, Félix Paniagua y Francisco Bonacho, y Oeste, Eulogio Alejandre y Domingo Padín.

Segunda

Otra en el sitio llamado «La Cordillera», de haber sesenta y seis áreas, que linda: al Norte, con Escolástico Paniagua; Sur, monte; Este, Felipe Salguero, y Oeste, monte, cuya finca aparece en el Registro como finca en Trascordilleras, de veintidós áreas dieciséis centiáreas, que linda: al Norte, con Salustiano Vicente Sancho; Sur y Oeste, con Plácido Corral, y Este, con Dolores Bonacho.

Tercera

Otra en el sitio llamado «El Valle», de haber treinta y tres áreas, que linda: Norte, monte; Sur, reguero; Este y Oeste, Enrique Torija, figurando en el Registro con esta inscripción: Tierra en el

Valle, de treinta y un áreas y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con Domingo Sánchez; Sur, herederos de María Bermejo; Este, carretera de Zaragoza, y Oeste, Alejandro Aldeanueva.

Cuarta

Una era de pan trillar en el término de Torija y sitio conocido por «La Puerta del Sol», de haber treinta y tres áreas, que linda: Norte, Isidro Alejandro; Sur, camino del Cementerio; Este, Manuel Padín, y Oeste, Ildefonso González; figurando en el Registro como una era de pan trillar en el sitio conocido «Por Puertas del Sol», que tiene veinticinco áreas y treinta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, con Lino Bermejo; Sur, Agustín Pajares; Este, Consuelo Fernández, y Oeste, Plácido Corral.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados; que servirá de tipo de subasta en cuanto a la primera finca el de treinta y un mil ciento veinticinco pesetas; para la segunda, seis mil setecientas cincuenta pesetas; para la tercera, seis mil pesetas, y para la cuarta, nueve mil setecientas cincuenta pesetas, rebajados ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación de cargas y títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndose a los mismos que en cuanto a dichos títulos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—24.786)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre de la entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Amalio Martínez de la Vega y doña Amalia Serrano Girón, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresados demandados que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Un aparato de radio con tocadiscos incorporado, marca «Marconi»; un mueble bar con entrepaños, cristales y luz interior, y un tresillo, compuesto de sofá y cuatro sillones, estilo isabelino, tapizado en damasco, colores claros y madera con pan de oro.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Norberto Miras Segura, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Batalla de Brunete, número dieciocho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—24.786)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador señor Díaz Garrido, en nombre y representación de don Manuel Canto Iniesta, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por término de ocho días la venta en primera, pública y judicial subasta de los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca «Montesa», de 125 c. c., matrícula M-216.805, motor número 19378. Tasada pericialmente en nueve mil pesetas.

Para la celebración del remate se señala la Sala audiencia de este Juzgado y el día once del próximo mes de julio, a las once y treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se servirá de tipo para la subasta la cantidad indicada objeto de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que los indicados bienes se encuentran depositados en el deudor, calle del General Lacy, catorce.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—24.782)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 9 se tramitan autos ejecutivos promovidos por don José Outomuro, con don Miguel López Viñas, sobre pago de pesetas, en los que se señaló para la celebración de la subasta solicitada el día 29 de los corrientes, y como quiera que es inhábil por la Festividad de San Pedro y San Pablo, se entiende rectificado en el sentido de que se ha trasladado dicho señalamiento para el día veinte de julio próximo, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(Firmado.)

(A.—24.805)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en autos ejecutivos que se siguen a nombre de «J. Magro y Cía., S. A.», contra don Antonio Izquierdo Báez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles y géneros embargados al deudor, y que se encuentran en Sevilla, depositados en poder de don Manuel Barrero Gallardo, de aquella vecindad, calle Vidrio, veinticinco.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—24.801)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Francisco Martínez Yuste, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Ramón Duch Tarinas, sobre pago de dos mil ciento setenta y ocho pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Un aparato de radio, marca «Philips», de siete válvulas, con tocadiscos. La radio está estropeada.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en plástico color verde.

Una máquina de escribir, portátil, marca «Hispano Olivetti», modelo Fluma 22, con su funda de cremallera, completamente nueva.

Una lámpara de cristal, tipo araña, para seis luces, algo deteriorada.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día once de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Ramón Duch Tarinas y de su esposa doña Concepción Reneses Sanahuja, calle de José Marañón, trece.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.781)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Petra Torres Gómez, de veinticuatro años, de estado soltera, natural de Villarta de San Juan, vecina de Madrid, domiciliada en Amparo, núm. 39, hija de Joaquín y de Aldenia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 30 de junio del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 657, de 1960, sobre lesiones y daños, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.734)

(B.—2.686)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 112, del año en curso, sobre escándalo y lesiones por agresión, contra Pentti Kristian Lerkki, de veinticuatro años, estudiante, hijo de Toibo y Aylí, súbdito finlandés, que tuvo su último domicilio conocido en España en la calle de Jaime el Conquistador, número 15, respecto del cual se ignora su actual paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 13 de julio próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista a las sesiones del juicio aludido con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(G. C.—8.228)

(B.—2.260)

AVISO

«Motocar, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número dieciocho, necesita señorita española taquimecanógrafa taquigrafiadora en idiomas con sueldo base de mil novecientas cincuenta pesetas, a base de holandés, inglés, francés, alemán y español.

(A.—24.800)

AVISO

Don Severiano Barrio Ruiz, propietario del establecimiento de comestibles sito en la avenida de San Diego, número ciento cincuenta y ocho, Puente de Vallecas, cede el mismo, en traspaso, a don Fernando González Zallas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan en el término de ocho días, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Fernando González, Sierra Vieja, número uno, pueblo de Vallecas.

(A.—24.799)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número sesenta y seis mil novecientos setenta, por ochocientas pesetas, fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—24.775)